



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA
Carrera 2ª N° 3-01, Centro. Tel.: 2886120

ABRIL TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00002 00
DEMANDANTE : FRANKLIN NÚÑEZ CHAVARRO
DEMANDADO : BANCO BBVA COLOMBIA S.A Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS
AUTO No. : 0160.

Cumplido en legal forma el emplazamiento ordenado, conforme a lo establecido en el Art. 293 del C.G.P., vencido el término contemplado en el numeral 7 del artículo 375 *ibídem*, y a efecto de dar impulso procesal pertinente, el Juzgado dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR Ad-Lítem de los demandados DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, al siguiente abogado,

Abogado : RAMÓN HERNANDO MARTÍNEZ RODAS
Dirección : Cra. 3 N° 8-39, oficina Y4, Edf. Escorial, Ibagué (Tolima)
Celular : 316 823 2593

Por la Secretaría líbrense la respectiva comunicación.

Adviértase que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P., la designación es de forzosa aceptación, y por lo mismo deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio,.

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta para su oportunidad procesal, el pronunciamiento que hiciera la parte demandante frente a la contestación efectuada por la que se hiciera presente como demandado Banco BBVA Colombia. S.A.

TERCERO: Por secretaria, informar a las Entidades relacionadas en el numeral 6° del artículo 375 del C.G.P., de la existencia del presente proceso, para que si a bien lo tienen, en el ámbito de sus funciones, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ddad649b5e8e86bf27b39bc32a373dd9edd241d4537ec95ccc2c5cd21
5b2f1bf**

Documento generado en 13/04/2021 05:13:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**